

tosí, y calificador del Santo oficio.—“Panegírico de Nuestra Señora de Guadalupe, pronunciado el día en que el comercio de la ciudad de S. Luis Potosí celebró el Patronato confirmado por el Sumo Pontífice Benedicto XIV.” México. 1758. 4.

21. FR. MANUEL CASARES, de la provincia de Zacatecas, custodio de la Provincia.—“Sermon de las fiestas que hizo Zacatecas por la declaración del Patronato universal de Nuestra Señora de Guadalupe.” México. 1759. 4.

22. FR. JOSE MANUEL RODRIGUEZ, custodio de la provincia del Santo Evangelio, cronista general de la orden, consultor de cámara del Illmo. Arzobispo de México, y teólogo del cuarto Concilio Mexicano. Le debió el país la reforma de la Oratoria del púlpito.—“El país afortunado: La Nueva España bajo la protección de María Santísima de Guadalupe.” México. 1768. 4.

23. FR. JUAN AGUSTIN MORFI, insigne orador de su tiempo.—La seguridad del Patrocinio de María Santísima de Guadalupe. México. 1772. 4.

24. FR. JOSE ANTONIO SANCHEZ PACHECO, de la provincia de Zacatecas, “Sermon panegírico y doctrinal en la solemne fiesta con que la ciudad de S. Luis Potosí juró por su Patrona á Nuestra Señora de Guadalupe de México.” 1772. 4.

25. FR. MIGUEL CADEO GUEVARA, mexicano, regente de estudios de Tlaltilulco y visitador del tercer orden y vicario del Convento de Santa Clara.—“La visita que sin despedida, que hizo María Santísima en su Imágen de Guadalupe á los mexicanos, para estabilidad y firmeza de la Iglesia Mexicana.” México. 1781. 4.

26. FR. ANTONIO LOPEZ MURTO, natural de los reinos de Andalucía, provincial de Zacatecas, calificador de la inquisición, sinodal de Michoacán, Guadalajara y Li-

nares, visitador y presidente del capítulo de la provincia del Santo Evangelio.—Falleció en 1796.—“El Incomparable Patronato Mariano.” México. 1793. 4.

27. FR. JOSE TELLES GIRON, de la provincia del Santo Evangelio de México. “Apología en defensa de la milagrosa pintura de Nuestra Señora de Guadalupe de México, contra el manifiesto satisfactorio, y Opúsculo Guadalupano, que escribió y publicó el Dr. D. José Ignacio Bartolache el año de 1790. Ms. en mi poder. Beristain artículo *Giron* (Fr. José Telles).”

28. FR. FRANCISCO NUÑEZ, natural de Ronda en Andalucía, vicario del Colegio de Propaganda de Querétaro. 1819.

29. FR. IGNACIO VALDERAS. 1829.

30. FR. JOSE SANCHEZ, dieguino. Sermon predicado en la Colegiata de Guadalupe en Febrero de 1859.

### XXXII.

UNDECIMA PREGUNTA UTIL—DECIMATERCIA DEL INTERROGATORIO)—“Item, si sabe que en muchos de los que estuvieron en el Sermon del dicho provincial hubo grande escándalo en ellos y en toda la cibdad, porque decian que su PRELADO LES ANIMABA Á LA DEVOCION DE NTRA. SRA., Y EL DICHO PROVINCIAL SE LAS QUITABA DE QUE NO HUBO POCO ESCANDALO HAY EN LA DICHA CIBDAD, y decian que serian razon enviar al dicho provincial á España para que allá fuese castigado y que no le oirian mas sermon en la nueva España (1).”

“Item que si saben que todo lo susodicho es pública voz y fama (2).”

(1) Pág. 26.

(2) Pág. cit.

TESTIGOS.—1.º “Dijo este testigo, que ha oído decir que despues de concluso el sermón; QUE HUBO ESCANDALO Y CORRILLOS DE GENTES y que ha oído murmurar de lo que predicó el dicho provincial, y que á Bustamente clérigo, le oyó decir que parecia ó QUE ERA CONTRARIO A LO QUE SU SRIA. RMA. HABIA PREDICADO (1).”

2.º “A las trece preguntas dice, que lo que dellos sabe es, que á lo que este testigo le pareció que algunos vecinos desta cibdad que estaban junto á este testigo oyendo el dicho sermón se escandalizaban y tuvieron pena de lo que el dicho provincial decia por que pretendian ser devotos de Nuestra Sra., y así le pareció á este testigo; y que despues de salidos del dicho sermón oyó decir este testigo á muchas personas que no les habia parecido bien lo que en este caso el dicho fray Francisco de Bustamante habia dicho, POR HABER TOCADO EN LA DEVOCION DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE; y en toda la mayor parte desta cibdad ha visto este testigo que ha tenido y tiene devocion, y han ocurrido á ella con sus limosnas y oraciones; y esto es lo que sabe para el juramento que tiene hecho, é firmólo de su nombre (2).”

3.º “Otro si dijo QUE EN LA CIUDAD HAY GRANDE ESCANDALO, á lo que este testigo á oído de lo que el dicho provincial predicó, y QUE SERIA BUENO ENVIARLO A ESPAÑA: y questa es la verdad, y fuele leído y retificóse en ello y dijo que otras cosas dicen por allí que dijo, las cuales no oyó este testigo lo que dicho tiene dijo entre sí: ESTO PARECE QUE VA CON PASION, NO LO QUIERO OIR; y salirse de la Iglesia: y firmólo de su nombre.—Marcial de Contreras (3).”

(1) Pág. 29.

(2) Pág. 32.

(3) Pág. 38.

4.º “A las trece dijo que es verdad que allí en la iglesia, y despues en la cibdad, ha habido GRANDE ESCANDALO SOBRE LAS COSAS QUE EL DICHO PROVINCIAL PREDICO, y así muchas personas escandalizadas de lo que habian oído, venian á preguntar á este testigo, QUE LES PARECIA Y QUE LES DECIA, QUE NO BIEN, Y QUE HABIA SIDO ESCANDALOSO (1).”

5.º “A las trece dijo lo que sabe della es, que este testigo vió en muchas personas, que recibieron escándalo con las palabras que dicho provincial dijo, y de tal manera, que todo lo que habia dicho tocante á la Natividad de Ntra. Sra. habia sido como si no hubiera dicho nada por haber CONTRADICHO UNA DEVOCION TAN GRANDE QUESTA CIUDAD TIENE Y QUE Á ELLA SE MUEVE TODO EL PUEBLO, y habiendo su Sria. Rma. animado á la dicha devocion COMO ORDINARIAMENTE ANIMA á la dicha cibdad, viendo el buen principio que llevan los Españoles, y que desta manera cree este testigo que redundará en pro y utilidad de los naturales por lo que ha visto en esta devocion, y así vernán á convertirse, (mayormente questo testigo ha visto hallándose presente á ello, en la dicha ermita que su Sria. Rma. ha mandado juntar los naturales que á la ermita han venido, y mediante un intérprete, Francisco de Manjarres, clérigo presbítero, persona de buena vida les diese á entender como habrán de adorar en aquella devocion la imágen de Ntra. Señora que allí estaba en el altar por que representaba la del cielo, Madre de Dios verdadero, y que no hacia reverencia al lienso, ni pintura, ni palo de las imágenes, sino á las imágenes, por lo que representan, y así lo hizo el dicho Francisco de Manjarres; y en lo demas questa pregun-

(1) Pág. 40.

ta dice de no oír sermón al dicho Fray Francisco de Bustamante, dijo que *por respeto del escándalo que hubo en la contradicción que hizo y de presente no se trata otra cosa sino decir aunque pese á Bustamante, hemos de ir á servir á Ntra. Sra. donde quiera que su imagen esté, y contradiga él la devoción cuando quisiere, que antes de dar á entender que le pesa de que vayan españoles allí, y de aquí adelante, si vamos una vez iremos cuatro; y por esta causa han perdido muchas personas la devoción que tenían con los sermones del dicho Fr. Francisco de Bustamante, y esto es lo que sabe para el juramento que hizo; y no es otra cosa, y siéndole por leído por mí el dicho notario, y en presencia de su Sria. Rma. se retificó en ello, y dijo que era verdad, y firmólo de su nombre.—El Bachiller Salazar (1)."*

6.º Preguntado si sabe que en esta cibdad á habido grande escándalo por un sermón que predicó Fray Francisco de Bustamante, provincial de S. Francisco, contra la devoción de la dicha ermita, dijo que este que declara no estuvo en el dicho sermón, pero *que á muchas personas de los principales de esta cibdad y á oidores á oído tratar y tratado con ellos del dicho sermón y todos los que de él han tratado y trataban les pareció muy mal, y que no eran palabras las que dijo que se habían de decir, especialmente en el púlpito por que se alteraron las personas mas principales que estuvieron en el dicho sermón y que esta es la verdad para el juramento que tiene hecho, y fué leído y retificóse en ello y firmólo de su nombre.—Fr. A. archiepiscopus mexicanus.—Gonzalo de Alarcon (2)."*

(1) Pág. 44.  
(2) Pág. 48.

7.º "A las trece preguntas dijo que vido estar confusos la mayor parte de los que oyeron el sermón de haber oído lo que trató tocante á la devoción de la dicha ermita, y muchos de los que estaban cerca de este testigo les oyó decir, mejor estuviera esto por decir, y dice que es pública voz y fama lo contenido en el dicho sermón del día de Ntra. Sra. de Setiembre (1)."

8.º "A las trece preguntas dijo, que á muchos oyó decir que predicó bien en las cosas de Ntra. Sra., y que en lo demás que predicó cerca de quitar la devoción de la dicha imagen dice que fué *muy desacatado contra su Sria. Rma. y lo demás que no lo sabe (2)."*

9.º Y dice mas, que el día de Ntra. Sra. de la natividad próximo pasado predicó en Sant Francisco en la Capilla de S. Joseph, fuera, fray Francisco de Bustamante, provincial de la dicha orden de S. Francisco, algunas cosas contra la devoción de la dicha imagen, y habiendo predicado un sermón maravilloso y divino de Ntra. Sra. por mostrarse después contra la devoción de la dicha imagen de Ntra. Sra.; hubo grande escándalo en el auditorio; *y lo ha habido en la cibdad, y ha oído á muchas personas de calidad, decir que mostró pasión, y que se habían escandalizado; y que este testigo dice que el dicho Bustamante ha perdido mucho el crédito que tenía en esta cibdad, y que por lo que el dicho Bustamante dijo contra la dicha imagen, no ha cesado la devoción, antes ha crecido más, y que cada vez que va allá este testigo vé allá mas gente de la que solía (3)."*

(1) Pág. 50.  
(2) Pág. 54.  
(3) Pág. 57.

COMENTARIO.—Para que nada, absolutamente nada faltase á la condenación del sermón del P. Fr. Francisco de Bustamante, Provincial de S. Francisco de México, sobre la parte relativa al culto de Nuestra Señora de Guadalupe, tenemos ahora la reprobación general de los contemporáneos profundamente escandalizados al oír todas y cada una de las proposiciones con que aquel religioso impugnó aquella santa devoción. Dada la elevada categoría del Predicador y su fama como orador, al grado de despoblarse la ciudad por oír sus sermones, jamás se hubiera escandalizado un auditorio tan selecto como el que concurrió á su sermón, sino hubiera sido cierta la milagrosa Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe en la tilma de Juan Diego. Son proposiciones escandalosas y perniciosas cuantas tienden á disminuir el respeto á las cosas sagradas. Bastaba que el segundo Metropolitano de México hubiera predicado en el sentido que vimos en los números VI, VII y VIII, sobre la devoción de Nuestra Guadalupeana, holgándose en llamarla Bendita Imágen, para que cualquiera comprendiera su celestial origen. Escandalizó pues el Predicador.

PRIMERO. Por haber dicho, aunque por humildad, “no soy devoto de Nuestra Señora.” Hay proposiciones que por sí mismas escandalizan, y esta es una de ellas.

SEGUNDO. Por haber afirmado que la bendita Imágen había sido pintada, por “Márco Indio, pintor,” causa por la que reprobaba los milagros que decían haber hecho dicha Imágen. Aprobada estaba, por la autoridad competente esta devoción, sobre cuyo celestial origen predicaba el Metropolitano.

TERCERO. Por haber dicho, con el designio de des-

truir dicha devoción, haciéndola odiosa á los españoles, QUE MIRARAN LO QUE HACIAN, PORQUE ESTABA INFORMADO DE QUE EN EL SANTUARIO SE HACIAN MUCHAS OFENSAS A DIOS NUESTRO SEÑOR; siendo así que todos admiraban el fervor con que iban á visitar aquella Santa Casa, entrando á ella de rodillas, dirigiendo á tan augusta Madre entre lágrimas y sollosos sus ardientes plegarias, confesando, comulgando y haciendo penitencia, lo que igualmente practicaban los indios.

SEXTO. Por haber calumniado al Metropolitano diciendo, que no sabía en que se empleaban las limosnas del santuario, dando á sospechar que su Señoría Ilma. y Rma. abusaba de ellas, pidiendo que dichas limosnas se emplearan en otro objeto.

SEPTIMO. Por haber ridiculizado los milagros que todos los días obraba la Virgen Santísima, contrariando á la autoridad diocesana que en virtud de su jurisdicción había mandado hacer información de ellos, y contrariando la predicación del mismo diocesano sobre los que obraba la misma Virgen Santísima, convirtiendo muchas almas que antes habían vivido en la más deplorable indiferencia.

OCTAVO. Pedir, contra la lenidad de la Iglesia, sin saber si eran ó no ciertos dichos milagros, que al primero que los publicó se le dieran cien azotes, y al que en adelante los divulgase, doscientos.

NOVENO. Por haber proclamado á voz en cuello el regalismo más absoluto, en materia que como la devoción guadalupana, era de la exclusiva competencia del ordinario eclesiástico, pidiendo que el virey y audiencia intervinieran en él.

DECIMO. Por exigir que los predicadores guardaran silencio sobre la Aparición, fundamento del culto guadalupano, y sobre los milagros que se decían, hasta que

no estuviesen certificados en ello; como si la manifestación y publicación de aquel culto, hecha por quien tenía autoridad para ello, no fuese bastante para que cualquier católico estuviese plenamente certificado.

Proposiciones son estas que no sólo escandalizaron á aquel piadoso auditorio, sino que escandalizarán á cuantos oigan enunciarlas. Comprendiéndolo así los cronistas franciscanos contemporáneos, optaron por el silencio, antes que hacer la menor alusión al sermón de su Provincial. Tal conducta importa una solemne reprobación de cuanto dijo el predicador contra la MILAGROSA APARICION DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.

## XXXIII.

**P**LENAMENTE probado en las declaraciones comentadas todo lo que dijo el P. Fr. Francisco de Bustamante, Provincial del Santo Evangelio de México, contra la devoción y romería de Nuestra Señora de Guadalupe, en el sermón que predicó en la capilla de S. José de Naturales de su convento el día 8 de Septiembre de 1556; véamos en que penas incurrió.

Siendo de la exclusiva competencia del Prelado diocesano aprobar una devoción nueva como la de Nuestra Señora de Guadalupe, fundada en su milagroso apareamiento; por haberse opuesto el P. Bustamante á la *ley de jurisdicción* impugnando dicha devoción, según dijimos en el núm. III (1), debió proceder y procedió el diocesano á encausarlo para aplicarle las penas correspondientes. Por haber difamado al Metropolitano incurrió en excomunión reservada al Romano Pontífice, fulminada en el Concilio Lateranense celebrado por el Sr. León X,

(1) Pág. 18.

en el decreto que comienza: *Suprema majestatis precipio*. El mismo Metropolitano debió suspenderlo y castigarlo, al tener del *cap. Religiosi*, qui clericis, de Privilegiis in Clementina, durando la suspensión hasta que el P. Bustamante diera satisfacción competente á S. S. Rma. Diez años antes, á 17 de Junio de 1546, había decretado ya lo siguiente el Sacrosanto Concilio de Trento en la sesión 2 de reformat., cap. 2. "Y si lo que Dios no permita sembrase el predicador en el pueblo errores y ESCANDALOS, AUNQUE PREDIQUE EN SU MONASTERIO ó en los de otra orden, le privará el obispo del uso de la predicación." Por haber atentado contra la dignidad en libertad eclesiástica, quedó incurso aquel religioso en las censuras de la Bula de Cena.

Esto por lo que respeta á los sagrados cánones, que por lo que toca á la legislación particular de la orden seráfica, no fué menor la pena en que incurrió el Predicador. Tres años hacía que dicha orden había estatuido varias reglas, compiladas en el documento que lleva por título: "Tabla y Constituciones generales del capitulo celebrado en la Ciudad de Salamanca, de toda la Orden de nuestro Padre san Francisco de observancia, la Pascua de Penthecostes. Este año de 1553." ¶ "Confirmado, y aprouado todo lo establecido en el, y mandado guardar por nuestro santissimo Papa Iulio tercero, siendo electo en General nuestro Reuerendissimo Padre fray Clemente Moxelia (1)." En ellas

(1) Libro | de la Regla | y Constituciones gene | rales de la orden de Nvestro Padre | Sant Francisco de la Obseruancia. Con las exposiciones de los | Pontífices: y letras Apostolicas, a cerca de la recep | cion de los nouicios, y mas la forma para dar | les el abito y profession. | Dedicado al Reuerendissimo Padre Nvestro | Fray Pedro Gonçalez de Mendoza Comissario general meritissimo | de toda la familia Cis-montana. | A ora nvevamente bvelto á imprimir | y añadir